

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA No. PAF – JU10 - G10DC - 2015

**ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES,
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -
UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y NARIÑO GRUPO 10**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 de los Términos de Referencia y teniendo en cuenta las diferentes observaciones a los Términos de Referencia acogidas por la Entidad, se expide la presente Adenda a la convocatoria No. **PAF – JU10 - G10DC - 2015**

Los términos de las modificaciones que se realizan en virtud de la presente adenda son:

1. El numeral **3. DESCRIPCION DEL PROYECTO** del **CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, se modifica de la siguiente manera:

“(…)

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

(…)

Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico.

De igual forma deberá tener en cuenta que las intervenciones en los predios donde se ubican las diferentes infraestructuras educativas obedecen a construcciones totalmente nuevas, armonizadas con las existentes, con el fin de ampliar la capacidad existente de las instituciones educativas, con intervenciones de espacios totalmente nuevos enfocados, como ya se ha mencionado, en aulas, comedores, baterías de baños, laboratorios, zonas administrativas, circulaciones y adecuación de áreas verdes según áreas propuestas en cada proyecto; es decir, no se realizarán mejoramientos y/o readecuaciones. Las intervenciones además no incluyen la dotación y/o suministro de equipos especiales.

Etapa 2: Consiste en la construcción de las obras de las...

(…)

2. El numeral **4. PRESUPUESTO** del **CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, se modifica de la siguiente manera:

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proyecto es hasta la suma indicada en la casilla “**valor total del presupuesto**”, que se presenta a continuación:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Cuadro No. 1

1. ETAPA 1, DE EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES										
DESCRIPCIÓN:	ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y NARIÑO GRUPO 10.									
ETC	INSTITUCIÓN EDUCATIVA/PROYECTO	UND	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	16%		Vr. PARCIAL			
					IVA					
CHOCO (UNIÓN PANAMERICANA)	IE AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS	GLB	1	52.860.452,00	8.457.672		61.318.124			
IPIALES (NARIÑO)	IE DEL SUR	GLB	1	72.452.188,00	11.592.350		84.044.538			
IPIALES (NARIÑO)	IE LAS LAJAS	GLB	1	43.567.736,00	6.970.838		50.538.574			
IPIALES (NARIÑO)	IE BARRIO OBRERO	GLB	1	33.208.907,00	5.313.425		38.522.332			
IPIALES (NARIÑO)	IE SAN JUAN	GLB	1	45.510.025,00	7.281.604		52.791.629			
IPIALES (NARIÑO)	IE POLITECNICO MARCELO MIRANDA	GLB	1	51.219.122,00	8.195.060		59.414.182			
IPIALES (NARIÑO)	IE SEMINARIO	GLB	1	58.011.742,00	9.281.879		67.293.621			
1.	VALOR TOTAL DE LA ETAPA 1 DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES							413.923.000,00		
2. ETAPA 2, EJECUCIÓN DE OBRAS										
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y NARIÑO GRUPO 10.										
ETC	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ITEM	AREA MINIMA m2	Vr. Unit. M2	COSTO DIRECTO	22%	3%	3%	16%	Vr. PARCIAL
						A	I	U	IVA	
CHOCÓ	IE AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS	Aulas de clase	390,18	1.244.045,25	485.401.576	106.788.347	14.562.047	14.562.047	2.329.928	623.643.945
		Baterías sanitarias	45,63	1.302.777,00	59.445.715	13.078.057	1.783.371	1.783.371	285.339	76.375.853
		Laboratorios Física, Química	87,5	1.366.848,00	119.599.200	26.311.824	3.587.976	3.587.976	574.076	153.661.052
		Biblioteca escolar	90,3	1.244.045,25	112.337.286	24.714.203	3.370.119	3.370.119	539.219	144.330.946
		Comedor y cocina (Aula Múltiple)	173,6	1.382.865,75	240.065.494	52.814.409	7.201.965	7.201.965	1.152.314	308.436.147
		Zona administrativa	60,9	1.244.045,25	75.762.356	16.667.718	2.272.871	2.272.871	363.659	97.339.475
		Áreas recreativas y canchas deportivas	570	266.963,41	152.169.144	33.477.212	4.565.074	4.565.074	730.412	195.506.916
		Escaleras	20	320.355,00	6.407.100	1.409.562	192.213	192.213	30.754	8.231.842

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

		Rampas	94	320.355,00	30.113.370	6.624.941	903.401	903.401	144.544	38.689.657
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	363,48	427.140,00	155.256.847	34.156.506	4.657.705	4.657.705	745.233	199.473.996
		SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	1.895,59							1.845.689.829,00
IPIALES	IE DEL SUR	Aulas de clase	780,36	1.165.000,00	909.119.400	200.006.268	27.273.582	27.273.582	4.363.773	1.168.036.605
		Baterías sanitarias	91,26	1.220.000,00	111.337.200	24.494.184	3.340.116	3.340.116	534.419	143.046.035
		Laboratorios Física, Química	87,5	1.280.000,00	112.000.000	24.640.000	3.360.000	3.360.000	537.600	143.897.600
		Biblioteca escolar	90,3	1.165.000,00	105.199.500	23.143.890	3.155.985	3.155.985	504.958	135.160.318
		Comedor y cocina (Aula Múltiple)	231,7	1.295.000,00	300.051.500	66.011.330	9.001.545	9.001.545	1.440.247	385.506.167
		Áreas recreativas y canchas deportivas	570	251.340,02	143.263.811	31.518.038	4.297.914	4.297.914	687.666	184.065.343
		Escaleras	40	300.000,00	12.000.000	2.640.000	360.000	360.000	57.600	15.417.600
		Rampas	188	300.000,00	56.400.000	12.408.000	1.692.000	1.692.000	270.720	72.462.720
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	549,05	400.000,00	219.620.000	48.316.400	6.588.600	6.588.600	1.054.176	282.167.776
		SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	2.628,17							2.529.760.164,0
IPIALES	IE LAS LAJAS	Aulas de clase	390,18	1.205.775,00	470.469.290	103.503.244	14.114.079	14.114.079	2.258.253	604.458.945
		Baterías sanitarias	45,63	1.262.700,00	57.617.001	12.675.740	1.728.510	1.728.510	276.562	74.026.323
		Laboratorios Física, Química	87,5	1.324.800,00	115.920.000	25.502.400	3.477.600	3.477.600	556.416	148.934.016
		Comedor y cocina (Aula Múltiple)	173,6	1.340.325,00	232.680.420	51.189.692	6.980.413	6.980.413	1.116.866	298.947.804
		Áreas recreativas y canchas deportivas	570	260.136,92	148.278.044	32.621.170	4.448.341	4.448.341	711.735	190.507.631
		Escaleras	20	310.500,00	6.210.000	1.366.200	186.300	186.300	29.808	7.978.608
		Rampas	94	310.500,00	29.187.000	6.421.140	875.610	875.610	140.098	37.499.458
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	298,68	414.000,00	123.653.520	27.203.774	3.709.606	3.709.606	593.537	158.870.043
		SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	1.679,59							1.521.222.828,0
IPIALES	IE BARRIO OBRERO	Aulas de clase	195,09	1.165.000,00	227.279.850	50.001.567	6.818.396	6.818.396	1.090.943	292.009.152
		Baterías sanitarias	22,81	1.220.000,00	27.828.200	6.122.204	834.846	834.846	133.575	35.753.671
		Laboratorios Física, Química	87,5	1.280.000,00	112.000.000	24.640.000	3.360.000	3.360.000	537.600	143.897.600
		Comedor y cocina (Aula Múltiple)	231,7	1.295.000,00	300.051.500	66.011.330	9.001.545	9.001.545	1.440.247	385.506.167

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

		Áreas recreativas y canchas deportivas	570	251.340,02	143.263.811	31.518.038	4.297.914	4.297.914	687.666	184.065.343
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	230,19	400.000,00	92.076.000	20.256.720	2.762.280	2.762.280	441.965	118.299.245
		SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	1.337,29							1.159.531.178,0
IPIALES	IE SAN JUAN	Aulas de clase	390,18	1.205.775,00	470.469.290	103.503.244	14.114.079	14.114.079	2.258.253	604.458.945
		Baterías sanitarias	45,63	1.262.700,00	57.617.001	12.675.740	1.728.510	1.728.510	276.562	74.026.323
		Laboratorios Física, Química	87,5	1.324.800,00	115.920.000	25.502.400	3.477.600	3.477.600	556.416	148.934.016
		Comedor y cocina (Aula Múltiple)	231,7	1.340.325,00	310.553.303	68.321.727	9.316.599	9.316.599	1.490.656	398.998.884
		Áreas recreativas y canchas deportivas	570	260.136,92	148.278.044	32.621.170	4.448.341	4.448.341	711.735	190.507.631
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	323,58	414.000,00	133.962.120	29.471.666	4.018.864	4.018.864	643.018	172.114.532
		SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	1.648,59							1.589.040.331,0
IPIALES	IE POLITECNICO MARCELO MIRANDA	Aulas de clase	390,18	1.165.000,00	454.559.700	100.003.134	13.636.791	13.636.791	2.181.887	584.018.303
		Baterías sanitarias	45,63	1.220.000,00	55.668.600	12.247.092	1.670.058	1.670.058	267.209	71.523.017
		Laboratorios Física, Química	87,5	1.280.000,00	112.000.000	24.640.000	3.360.000	3.360.000	537.600	143.897.600
		Comedor y cocina (Aula Múltiple)	231,7	1.295.000,00	300.051.500	66.011.330	9.001.545	9.001.545	1.440.247	385.506.167
		Zona administrativa	121,8	1.165.000,00	141.897.000	31.217.340	4.256.910	4.256.910	681.106	182.309.266
		Áreas recreativas y canchas deportivas	570	251.340,02	143.263.811	31.518.038	4.297.914	4.297.914	687.666	184.065.344
		Escaleras	20	300.000,00	6.000.000	1.320.000	180.000	180.000	28.800	7.708.800
		Rampas	94	300.000,00	28.200.000	6.204.000	846.000	846.000	135.360	36.231.360
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	375,78	400.000,00	150.312.000	33.068.640	4.509.360	4.509.360	721.498	193.120.858
		SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	1.936,59							1.788.380.715,0
IPIALES	IE SEMINARIO	Aulas de clase	520,24	1.165.000,00	606.079.600	133.337.512	18.182.388	18.182.388	2.909.182	778.691.070
		Baterías sanitarias	60,84	1.220.000,00	74.224.800	16.329.456	2.226.744	2.226.744	356.279	95.364.023
		Laboratorios Física, Química	105	1.280.000,00	134.400.000	29.568.000	4.032.000	4.032.000	645.120	172.677.120
		Laboratorios de tecnología, innovación y multimedia	87,5	1.280.000,00	112.000.000	24.640.000	3.360.000	3.360.000	537.600	143.897.600

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

	Comedor y cocina (Aula Múltiple)	231,7	1.295.000,00	300.051.500	66.011.330	9.001.545	9.001.545	1.440.247	385.506.167
	Áreas recreativas y canchas deportivas	570	251.340,03	143.263.817	31.518.040	4.297.915	4.297.915	687.666	184.065.354
	Escaleras	20	300.000,00	6.000.000	1.320.000	180.000	180.000	28.800	7.708.800
	Rampas	94	300.000,00	28.200.000	6.204.000	846.000	846.000	135.360	36.231.360
	CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	430,83	400.000,00	172.332.000	37.913.040	5.169.960	5.169.960	827.194	221.412.154
	SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	2.120,11							2.025.553.648,0
VALOR TOTAL OFERTA (1+2)		\$12.873.101.693,00							

3. El numeral 31. **PERSONAL MÍNIMO** del **CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, se modifica de la siguiente manera:

“(…)

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato; en caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien delegue para el ejercicio de la supervisión; los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil solicitado en este Términos de Referencia o con uno superior, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos. El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará a partir de la fecha del Acta de Grado o atendiendo los requisitos específicos de cada profesión en particular.

El personal propuesto puede ser el mismo durante el desarrollo de las etapas del proyecto, así mismo podrá vincularse a los diferentes proyectos objeto de la presente convocatoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el anexo 1 y no se vea comprometida su dedicación.

La documentación requerida para acreditar la experiencia solicitada de los diferentes profesionales es la siguiente:

(…)

4. El inciso 2.5. del Numeral 2. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** del **CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**, se modifica, quedando de la siguiente forma:

“(…)

2.5. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **tres (3) ~~cinco (5)~~ años** de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

(…)”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

5. El numeral **2.4.6 Proyecto del numeral 2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS A LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CAPÍTULO III ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**, en lo relacionado con el Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción se modifica en el siguiente aparte:

“(...)

El presupuesto y las cantidades de obra, para cada uno de los proyectos, deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, telefónicas y de sonido, instalaciones hidrosanitarias y de gas, red contra incendios, equipos especiales, etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios **indicativos** de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios **y la unidad** de medida **y su respectiva forma de pago**

(...)

Esto requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra. La definición de los valores unitarios indicativos de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como “Análisis de Precios Unitarios” -APU- y el otro es un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de muebles, herramientas y equipos. Las cotizaciones (~~mínimo 3~~) se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.

Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo

(...)”

6. El numeral **2.4.9 Plan de Contingencia**, del numeral **2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS A LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES del CAPÍTULO III ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**, se modifica en el siguiente aparte:

“(...)

2.4.9 Plan de Contingencia

El Contratista, conjuntamente con la Entidad Territorial, deberá entregar a FINDETER el plan de actividades a desarrollar para seguir prestando el servicio de educación durante el transcurso de la obra, para la evaluación y aprobación por parte de los Directivos Docentes, Dirección Local y la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, para lo cual deberá identificar una cualquiera de las siguientes alternativas, o proponer otra que a su juicio estime pertinente.

- A. ARRENDAMIENTO
- B. EN EL MISMO PREDIO CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- C. AULAS PREFABRICADAS EN EL MISMO PREDIO

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

D. AULAS PREFABRICADAS EN OTRO PREDIO

Las alternativas propuestas por el contratista deberán incluir una estimación de los costos asociados durante la ejecución de la obra hasta su entrega. Los costos de la implementación del Plan de Contingencia estarán a cargo del CONTRATISTA cuando, por causas imputables al CONTRATISTA y avaladas por la interventoría, se presenten retrasos en la ejecución de la obra que impidan su entrega en el tiempo previsto.

(...)"

7. El numeral 1. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN** del aparte **II. PROPONENTES PLURALES, SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO** se modifica quedando de la siguiente forma:

"(...)

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. **El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.**

(...)"

8. El inciso 8 del **SUBCAPÍTULO II, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS** se modifica de la siguiente forma:

"(...)

8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al **30%** del presupuesto de la convocatoria. **Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única.**

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:

a). **Estar dirigida específicamente a esta convocatoria;** en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b). **Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter.** Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales. En todo caso la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8. De los términos de referencia. **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

(...)

Nota:

En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.

La certificación de cupo de crédito podrá emitirse por más de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(...)"

9. El numeral **1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTES del SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO** se modifica de la siguiente forma:

"(...)

1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo **cinco (5)** ~~cuatro (4)~~ contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m² por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m² por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
2. Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al ~~0.5~~ **0.30** veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
3. Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m².

(...)"

10. Se modifica el numeral **3.2.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

"(...)

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) del mismo. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

De igual forma se verificará que:

1. El valor total de la Etapa 1 DE EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES se encuentre entre el 80% y el 100% del Presupuesto Oficial Estimado para esta etapa para cada uno de los proyectos
2. El valor total de la Etapa 2 correspondiente EJECUCIÓN DE OBRAS se encuentre entre el 80% y el 100% del Presupuesto Oficial para esta etapa para cada uno de los proyectos.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

(...)"

11. Se modifica el numeral **3.2.2. VERIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

Se deberá diligenciar el Formato 4ª correspondiente al desglose del A.I.U. **Para tal efecto la Entidad informa, a manera indicativa, los siguientes porcentajes contenidos en el presupuesto oficial de la presente convocatoria:**

(%)	Componente
22	Administración (%)
3	Imprevistos (%)

~~La CONTRATANTE verificará que el Formato 4ª se ajuste a los topos antes señalados, de lo contrario, el proponente incurrirá en causal de rechazo conforme lo señalado en el CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA numeral 1.24.~~

12. Se modifica el numeral **1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA**.

"(...)

1.17. Cuando la propuesta económica **total corregida** sea inferior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto objeto de la presente convocatoria, o sean superiores al cien por ciento (100%).

(...)

1.31 Cuando los valores de cada una de las etapas de cada uno de los proyectos de la propuesta económica sobrepase del cien por ciento (100%) del valor estimado en cada una de las etapas de cada uno de los proyectos del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

1.32 Cuando los valores de cada una de las etapas de cada uno de los proyectos de la propuesta económica sea inferior al ochenta (80%) por ciento del valor del presupuesto establecido en cada una de las etapas de cada uno de los proyectos del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

13. Se modifica el numeral **3.2.4 CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** del **CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

“(…)

3.2.4. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la publicación ~~apertura del sobre N° 2~~, del informe de *Verificación de la Oferta Económica* indicado en el numeral 4 del presente capítulo, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.01 A 0.15	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.16 A 0.30	3	MEDIA GEOMETRICA
DE 0.31 A 0.45	4	MENOR VALOR
DE 0.46 A 0.60	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.61 A 0.75	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.76 A 0.90	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.91 A 0.00	4	MENOR VALOR

“(…)”

14. Se modifica el numeral **4. INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD** del **CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

“(…)

4. INFORME DE VERIFICACION ECONOMICA EVALUACIÓN , CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De la verificación económica ~~evaluación y calificación~~ de las propuestas habilitadas se elaborará un informe con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

~~selección. en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad, el cual será incluido en este informe~~

~~Orden de elegibilidad= Factor económico.~~

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de verificación económica, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos establecidos en el numeral **3.2.4. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** de los presentes términos de referencia.

15. Se modifica el numeral **5 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD** del **CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

“(…)

5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la ponderación económica (Calificación) de las propuestas habilitadas con el método que correspondió, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad, el cual será incluido en este informe:

Orden de elegibilidad= Factor económico.

La publicación del informe de ~~evaluación~~ y de calificación y **orden de elegibilidad** se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

16. El numeral **8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del **CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se modifica quedado así:

“(…)

8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo **tres (3) dos (02)** de la totalidad de convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, comenzando por la primera fecha y orden de apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar este documento con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito.
(...)"

(...)

17. Se modifica el numeral 2.1. **GARANTÍAS PARA AMPARAR LA ETAPA 1 DEL CONTRATO: ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y DISEÑOS INTEGRALES** del **CAPITULO VII GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

"(...)

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento Etapa 1 Estudios y Diseños	30% del valor de la Etapa 1 (Estudios y Diseños)	Vigente por el plazo de ejecución de la etapa 1 del contrato y seis (6) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa 1 (Estudios y Diseños)	Vigente por el plazo de ejecución de la etapa 1 del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor de la Etapa 1 (Estudios y Diseños)	Vigente por el plazo de ejecución de la etapa 1 del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio Etapa 1	30% del valor de la Etapa 1 (Estudios y Diseños)	Vigente Tres años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Etapa 1

(...)"

En todo lo demás se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia

Dado el dos (2) de julio de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.